nicil abie

le Sep

ada e

rticul

le E

ciar b

a Mar

oresenan 000 t, pan amar dopre élla s Marcos OYV de

bre z Sá

pal d

ejec eguid no. 8 uzP

ta u part

o; li das e

evede

a Sali

0, 91

depo

ito d

halla

adore

rebaj

bred

al, Al in, Se

ente

Deud dea

nom

á en l de D

oxim!

el du

1 Con

ERSECTION THE ETHECHERICADE

EN ZARAGOZA

- g fin la Administración del Bouaris, sita en la Impromis de la Casa-Hospicie de Misericoults ---
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse enattiendo su importe en libranza del Tesore 6 lutra de fácil cobro.
- g El page de la sescripción adelantado.

 El correspondencia se remitirá franquesda al Regente de dicha imprenta.



- El Les edictes y ansueries chilgades si gegi-de inserción. Es conte. de pessena per Elega-El Les reclamaciones de números es barda dentre de los custro días tamediatus é to de-che de los que se reclaman; pasades éros, la Administración sóle dará los números, provis-
- el page, al precio de venta.

 # Números sucitos, 85 cómitis

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los seints días de su premulgación, si en ellas no se dispusiese cira casa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son ebligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios respenan este Bouaría Orician, dispondrán que se fije un ejemplar este el sitto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios culdarán, bajo su más estrecha respessabilidad, de conservar los números de este Bouaría, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá veriscarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás perso-

nas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 Noviembre 1909).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

E CIRCULAR COMPANIE

Autorizado por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, salgo con esta fecha para Madrid, dejando encargado interinamente del mando al Secretrrio del Gobierno D. Angel del Palacio.

Lo que hago público para general conoci-

Zaragoza 25 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M. Gastón.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, me encargo con esta fecha interinamente del mando de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1909. - El Gobernador interino, Angel del Palacio.

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletin Oficial»

y la «Gaceta de Madrid» à forasteros la providencia de segundo grado.

D. Leoncio Piera Jover, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Caspe;
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución iudustrial, perteneciente al accordance de contribución industrial, perteneciente al accordance de contribución industrial, perteneciente al año de 1909, de esta población, he dictado

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la siguiente relación. Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiendoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á considerado en la considerada de la considerada del considerada de la considerada de la considerada de la consider

tinuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

Caspe. Joaquín Claramunt, 32·16 pesetas; José Puyol 55'76; Francisco Niella, 18'58; Orencio Mustieles

10.72; Felipe Tobeñas Piazuelo, 10.72; Mariano Gómez Gilaverte, 10.72; Andrés Mustieles Jarque, 10.73.

En Caspe á 7 de Octubre de 1909. – El Recau-

dador, Leoncio Piera.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del «Bole-Tin Oficial» y de la «Gaceta de Madrid».

D. Manuel Piera Jover, Recaudador de contribucio-

nes del pueblo de Escatrón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al tercer trimestre de 1909, se ha dictado la

siguiente

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuardo acumular las cuerte de distinguir reinvestes. acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las an-teriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta

providencia á los deudores. Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Ma-drid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, á saber:

Escatron.

Higinio Bernal Andrés, 501 pesetas; Juan Clavería Hernández, 837; Emilia Clavería Mi-guel, 8661; Juan Clavería Miguel, 4401; Carlos Alejo, 293'52; Pablo Zabay Peralta, 24'76; Vicente Oliver Sierra, 11.88; Jaime Ferrer Martí, 32.88; Manuel Sigüenza Santapau, 63°02; José Ferrer Fases, 33.96; Emilio Morer Lalmolda, 22.59; Juan Garata, 12.06; José Gerez (viuda), 50.85; Maria-no Lausín, 10.38; Pablo Mora Martín, 4.68; Andrés Piazuelo Mur, 17.64. En Escatrón á 7 de Octubre de 1909.—El Re-

caudador, Manuel Piera. and too leithe usbeing oup

Los Fayos. stellemm

D. Manuel Rodríguez, Agente ejecutivo de apre-

mios contra Ayuntamientos;

Certifico: Que en el expediente de apremios que por débitos del tercer trimestre de consumos á la Hacienda me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Los Fayos, he dictado la

siguiente

Providencia.-Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Los Fayos es en deber á la Hacienda pública la suma de trescientas ochenta y ocho pesetas por el tercer trimestre de consumos del presente año, requiérase al Sr. Alcalde, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el impor. te de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bie. nes, según dispone el art. 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.-Fuera: Dietas, 4 pesetas diarias.—En Los Fayos, á 3 de Noviembre de 1909.—El Agente, Manuel Rodrí-

ovine

timo.

ragoz

Jefe

ISTITU

Juan T

anza, h

astanci

on cole

54, del

n cum

ETIN (

nuaciói

siguna

idad y

esente

de qui

FICIAL

Sr.:

anza. L

te en la

to casad

nal nús

iscien embre

edesea niños y

enta y

cump

Julio

entes:

icado (del lo

odel n

del S

tener

me, d

lo esp

los año

al y té

adro de

ira, ve

ma. do

matic

Sisten

-Geog

siden

-EI D

France

de la

ehalla

Tomas

re de Mai

Alco

de Lu

de Te

Que (

Tueve

ante :

10 OCI

utar

San

Teru

guez».

Y habiéndole asegurado el Sr. Secretario del Ayuntamiento que dicho ingreso estaba hecho, sin que pudiera presentar la carta de pago por la dificultad que aquel día ofrecía el paso del río, pues da casualidad de que dicho funcionario vive fuera del pueblo, y habiendo averiguado en esta capital, según datos adquiridos, que dicho descubierto no se ha pagado hasta esta fecha, repito la presente notificación por medio del Boletin Oficial de la provincia, como está ordenado.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1909.—El Agente, Manuel Rodríguez.-Sr. Alcalde del Ayun-

tamiento de Los Fayos.

SECCION QUINTA

Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragosa.

Habiendo solicitado D. Rafael Arnal la instalación de una caldera para la fabricación de ja-bón en la casa núm. 72 de la calle del Azoque, se abre información, por espacio de diez días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletin Öricial, conforme al artículo 21 del Reglamento, en los que serán oídos los vecinos má inmediatos al lugar donde ha de establecerse dicha caldera.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

miento y efectos.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1909. -- Martín Bel Serrano.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio de subasta.

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo Sr. Inspector de la segunda Inspección, el día 10 de Diciembre de 1909, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Tobed, y bajo la presidencia del Alcalde, la celebración de tercera subasta para la adjudica-ción del aprovechamiento de dos mil estéreos de ramaje de roble y quejigo por corta á matarrasa del tercer tranzón señalado en el monte núm. 78 del catálogo, denominado «Valdeolivo», de la pertenencia de Tobed y sito en su término municipal, siendo de ochocientas pesetas el tipo de tasación del aprovechamiento, el cual deberá estar terminado el día 31 de Marzo próximo, sujetándose el rematante á las condiciones económicas que imponga el Ayuntamiento de Tobed y haga públicas con este anuncio y á los pliegos de condiciones facultativas publicados en el Boletin Oficial extraordinario de es-

M.C.D. 2022

ovincia correspondiente al día 28 de Agos-

ragoza 23 de Noviembre de 1909.—El Inge-Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

ISTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

de

de

10,

a-

ta

tá

S

Joan Tomás y Tejedor, Maestro elemental de primera juza, ha presentado en la Secretaría de este Instituto mstancia documentada, solicitando autorización para un colegio de niños y niñas en la calle Mayor, nú-

neumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en LETIN OFICIAL de la provincia los documentos que á mación se expresan, á fin de que los que tengan que enguna reclamación contra el mismo por motivos de didad y buenas costumbres ó por causas de higiene, resenten en la Secretaría de este Instituto, durante el de quince días, á contar desde su inserción en el BOLE-INCIAL.

ISr.: — Juan Tomás y Tejedor, Maestro de primera inza, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, hatten la Puebla de Alfinden, calle Mayor, núm. 30, de mesado, de treinta y ocho años de edad, con cédula ma número nueve mil trescientos cinco manuscrito y sicientos doce impreso, expedida en Zaragoz a 14 de mbre del presente año, á V. S. atentamente expone: adeseando establecer un colegio de primera enseñanza mãos y niñas, no oficial, en la calle Mayor, número mata y cuatro, piso primero, en esta población, y á fin reumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de sullio de 1902, previa presentación de los documentos mates: dos copias de la presente, partida de bautismo, indo de conducta, tres ejemplares del reglamento, del local por triplicado, cuadro de las asignaturas, candel material, informe de la Autoridad local y certidal Subdelegado de Medicina; —Suplica á V. S. se lener por presentado este expediente, y de hallarlo me, decretar la apertura del referido establecimiento lo espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios us años. — Puebla de Alfindén 16 de Septiembre de Juan Tomás. —Rubricado—Sr. Director del Instituto la y técnico de Zaragoza.

gio de N.ª Sra. de Alfiadén. —La Puebla de Alfiadén. dro de asignaturas que se enseñan en el mismo. — m. verso y prosa, diaria. —Escritura, diaria. —Doctrina m. dos vecessemanales. —Historia sagrada, dos ídem. —Mática casteliana, tres veces á la semana. —Aritmélistema métrico, tres ídem. —Urbanidad y cortesía, dos 'Geografia de España, dos ídem. —Agricultura, una 'Historia de España, una ídem. —Trabajos manuasidem —La Puebla de Alfindén 16 de Septiembre de El Director. —Juan Tomas. —Rubricado.

Francisco Metodio Amor y Racho, Juez municipa de la ciudad de Daroca,—Certifico: Que al folio 237, lº de la Sección de nacimientos de este Registro ci-lalla el acta siguiente:—Al margen.—Número 93.—Iomás y Tejedor.—Dentro.—En la ciudad de Daroca, el de Febrero del año mil ochocientos setenta y ocho, manuel Gómez y Pardos, Juez municipal, y D. An-Alcodori, Secretario, compareció D. Jose Tomas, na-luco de Jiloca, término municipal del mismo, prode Teruel, mayor de edad, casado, domiciliado en esta presentando, con objeto de que se inscriba en el revivi, un niño, y al efecto, como padre del mismo, dedue dicho niño nació en la casa del declarante el día neve de Agosto, á las cinco de la mañana, del año decientos setenta y dos —Que es hijo legitimo del mile y de D.ª Jacoba Tejedor, su mujer, natural de alternino municipal del mismo, provincia de Zara-mocupación la de su sexo y domiciliada en el de su —Que es nieto por línea paterna de D. Viceute Tomitaral de Luco de Jiloca, y de D.ª Maria Mateo, natu-San Martín, término municipal del mismo, provin-Teruel, y por línea materna de D. Manuel Tejedor,

natural de Daroca, y D.ª Manuela Vicente, natural de Villanueva, término municipal del mismo, provincia de Teruel.

—Y que al expresado niño se le puso el nombre de Juau.

Todo lo cual presenciaron como testigos D Silvestre Paricio, natural de Blancas, provincia de Teruel, mayor de edad, de estado viudo, de ejercicio Alguacil, domiciliado en esta ciudad, y Antonio Vallejo, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, mayor de edad, de estado casado, de ejercicio Voz pública, domiciliado en esta ciudad.

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si asi lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, y de todo ello, como Secretario, certifico.

—Manuel Gómez —Silvestre Paricio.—Antonio Vallejo — Antonino Alcodorí.—Hay un sello en tinta.—Y para que conste, a petición verbal de parte interesada, libro la presente en Daroca, á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

—Francisco M. Amor —Por su mandado.—Paulino Casulla.

—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice:—Juzgado municipal de Daroca.

D. Francisco Alcrudo y Andrés, Alcalde constitucional de Puebla de Alfinden,—Certifico: Que D. Juan Tomas Tejedor, residente en este pueblo, el tiempo que ha permanecido en el mismo ha observado una conducta irreprensible tanto política como moral y religiosa.—Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, que firmo y sello con el de esta Alcaldía en Puebla de Alfinden a dieciseis de Septiembre de mil novecientos nueve.—Francisco Alcrudo.—Rubricado.—P. S. M., Dámaso Rubio. Secretario Rubricado.—Hay un sello en tinta de la Alcaldía de Puebla de Alfindén.

El Ministro de Fomento—Por cuanto D. Juan Tomás y Tejedor, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, de edad de veintiséis años, ha acceditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestro de primera enseñinza elemental y hecho constar su suficencia en la Escuela Normal de Zaragoza el día 23 de Marzo de 1890.—Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes —Dado en Madrid á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve —En nombre del Sr. Ministro.—El Director general.—Eduardo de Hinojosa.—Rubricado.—El Jefe del negociado.—Rafael Tamarit—Rubricado.—Firma del interesado.—Juan Tomás y Tejedor.—Registro general del Negociado de títulos, folio 47, número 219.—Rubricado.—Registro especial del Negociado correspondiente, folio 308, número 9.—Rubricado.—Va sin en mienda

Zaragoza 4 de Noviembre de 1909.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de Vocales y Suplentes designados para cons tituir las Juntas municipales del Censo durante el próximo bienio, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica; la cual se publica para que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

PLEITAS

Vocales.

- D. Mariano Solano Farné, por territorial.
- » Nicolás Samitier Bertol, por íd.
- » Mariano Martín Polo, por industrial.
- » Manuel Lamuela Soler, por id.

Suplentes.

- D. José González Villa, por territorial.
- » Luciano Jarabo Arana, por íd.

SECCION SEXTA

Añón.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la titular de Medicina de esta villa y su partido médico, dotada con el haber anual de 750 pesetas por beneficencia y 1.250 pesetas por el servicio facultativo á los vecinos pudientes, euya dotación percibirá el agraciado mediante repartimiento girado á este vecindario, por trimestres vencidos, corriendo á su cargo la recaudación del mismo.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el sello correspondiente, acompañando á la misma la hoja de méritos que posean, hasta el día 21 de Diciembre

próximo, pasado el cual se proveerá. Añón 21 de Noviembre de 1909. – El Alcalde,

Domingo Pérez.

Albeta. En la secretaría de este Ayuntamiento y por el término reglamentario, se hallan expuestos al público los repartos de consumos y el de arbitrios extraordinarios para el próximo año 1910, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Albeta 20 de Noviembre de 1909. - El Alcalde,

Cristino Tabuenca.

Bulbuente.

Desde esta fecha hasta el día treinta del actual inclusive y durante las horas de oficina, y á los efectos reglamentarios, se encontrará de manifiesto en esta secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos para 1910, á los efectos de instrucción.

Bulbuente 22 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, P. O., León Carnicer.

Cerveruela.

Los repartos de consumos, líquidos, alcoholes y granos de este pueblo, formados para el próximo año de 1910, se encuentran de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Cerveruela 22 de Noviembre de 1909.—El Al-

calde, Ciriaco Julián.

Cosuenda.

Por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, el repartimiento de territorial y el padrón de edificios y solares para 1910.

Cosuenda 22 de Noviembre de 1909.—El Al-

calde, Pedro Lorente.

Egea de los Caballeros. Por acuerdo del Ayuntamiento que me honro en presidir, el día 6 de Diciembre próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio sobre matacía para el año 1910, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Egea de los Caballeros 20 de Noviembre de

1909. - El Alcalde, J. Cosculluela.

Fayon.

Por el tiempo y á los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secreta ría de este Ayuntamiento, los documentos s. guientes:

Padrón de cédulas personales para 1910.

Matrícula industrial para 1910.

Fayón 11 de Noviembre de 1909.—El Alcal. de, José Llecha.

Fuencalderas.

Los repartos de rústica y pecuaria y las la tas cobratorias de edificios y solares de este pueblo, para el año de 1910, se hallarán de ma nifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, con el fin de que pue dan reclamar los contribuyentes que se consideren agraviados.

Fuencalderas 18 de Noviembre de 1909.-

Alcalde, Alejo Visús.

Isuerre.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallar expuesto al público, por quince días, á contr desde su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, el padrón de cédulas personales lista cobratoria para el próximo año de 1910, l fin de que los contribuyentes puedan exam-

Isuerre 19 de Noviembre de 1909.—El Alcal

de, Francisco Solano.

PR

Maje

Altez

tes D

veda

nas (

ción

este

niste

pue:

Tau

80 d

curs

do (

pon

rec]

pon

inte

dias

OFI

·I

De

A contar desde el día en que aparezca el pre sente en el Boletin Oficial, se hallarán expues tos en la secretaría de este Aynntamiento, po el tiempo reglamentario, los documentos s guientes:

Matrícula industrial, para 1910.

Reparto por rústica y pecuaria, para ídem.

Idem por urbana, para idem.

Padrón de cédulas personales, para ídem. Lo que se anuncia por el presente, á fin que puedan ser hechas las reclamaciones á que haya lugar.

Jaulín á 19 de Noviembre de 1909. - El Al

calde, José Cristóbal.

La Muela.

El repartimiento de consumos para 1910, halla expuesto al público, por término de och días, en la secretaría del Ayuntamiento, á in de que los contribuyentes comprendidos en 8 mismo puedan examinarlo y presentar las re clamaciones que estimen pertinentes.

La Muela 22 de Noviembre de 1909. — El Al-

calde, Pedro Martínez.

Saviñan.

En la secretaría de este pueblo estarán es puestos al público, por término de quine días, los repartos de la contribución territoria y la matrícula industrial para el próximo

Saviñán 15 de Noviembre de 1909.—El Alcal-

de, Anselmo Campos.

IMPRENTA DEL HOSPICIO